



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SUCRE

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM N° 2166-2026/MDS/GM.

A : **Cpc. Luis Humberto Chanchari del Águila.**
Jefe de la Oficina de Abastecimientos.

DE : **Ing. Jorge Luis Medina Burga.**
Gerente Municipal-MDS.

ASUNTO : **ESTUDIO DE MERCADO.**

REFERENCIA : **INFORME N° 253-2026/MDS/GDS/ROH**

FECHA : Sucre, 21 de julio 2026.



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de referencia, **SOLICITO ESTUDIO DE MERCADO para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE**, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, por lo que, derivo dicho documento para su trámite correspondiente.

Se adjunta:

- INFORME N° 253-2026/MDS/GDS/ROH
- Expediente administrativo compuesto por seis (06) folios.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecer la atención brindada y manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Ing. Jorge L. Medina Burga
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital
SUCRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

05

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

INFORME N°. 253 - 2026/MDS/GDS/ ROH.

A : ING. JORGE LUIS MEDINA BURGA.
GERENTE MUNICIPAL

DE : ING. RAMON OYARCE HERNANDEZ
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE.

REFERENCIA : INFOIRME N°035-2026-MDS-PVL.

FECHA : Sucre, 21 de Julio de 2026.



Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hace llegar el requerimiento de combustible para la OFICINA DEL VASO DE LECHE.

Sin otro particular, me despido reiterándole mis muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Municipalidad Distrital de Sucre
Gerencia de Desarrollo Social
Ing. Ramón Oyarce Hernández
OIP 61710

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N°35 -2026-MDS-PVL

A : Ing. RAMON OYARCE HERNANDEZ
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MDS.

DE : TANIA YORIDÉ ALIAGA CHAEZ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE-SUCRE

ASUNTO : HACE LLEGAR EL REQUERIMIENTO DE COMBUSTIBLE
PARA EL AREA DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2026.

FECHA : SUCRE 20 DE Julio DEL 2026

Es grato dirigirme a su digno despacho, saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el requerimiento de Combustible para la Oficina del Programa Vaso de Leche.

En donde se requiere la cantidad de:

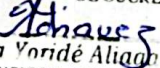
- Petróleo Diesel B5 140 Galones.

Adjunto al presente las especificaciones técnicas.

- Es todo en cuanto informo Usted para su conocimiento.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	
RECIBIDO	
Reg. N°: <u>351</u>	Fecha: <u>20-07-26</u>
Hora: <u>10:59 am</u>	Folios: <u>04</u>
 FIRMA	


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE

Tania Yoridé Aliaga Chaez
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMA VASO DE LECHE
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Combustible

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad, la adquisición de combustible para realizar la distribución del producto (Hojuela) del Área del Programa Vaso de Leche.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de combustible tipo Diesel -B5 (petróleo) , para la distribución del producto (Hojuela) a los comités del Programa Vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Sucre.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Petróleo Diésel B5	Galón	140

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible brindando atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento.

VII. MUESTRAS

La estación de servicio del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe contar con licencia de funcionamiento
- Tener certificado por OSINERGMIN no menor a un año
- No tener impedimento de contratar con el estado

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El Combustible será entregado en el Jr. Nazario Chávez N° 280 distrito de Sucre provincia de Celendín - departamento de Cajamarca, en el almacén de la municipalidad distrital de Sucre.

PLAZO: El plazo máximo para abastecer el combustible es de 5 días calendarios

CRONOGRAMA:

MES	COMBUSTIBLE	UNIDAD	CANTIDAD
JULIO	Petróleo Diésel B5	GALÓN	40

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sucre.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación con la conformidad del suministro.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total, del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XVII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

01

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria en lo no previsto las normas del sistema jurídico que resulte aplicable.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUCRE
Chavez
Tania Yordé Alago Chavez
RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LUCHA

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUCRE
Chavez
Tania Yordé Alago Chavez
RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LUCHA

Firma del Jefe del Área Usaria